



Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo... de 2024

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite con registro N° 17738-2024, conteniendo el Informe N° 028-2024-OEPE-HNDM, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; asimismo, su artículo 23° dispone que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante «la Directiva», la misma que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el inciso v), del artículo 2° de la Directiva define a la Programación Multianual Presupuestaria señalando que es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del sector público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una «Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria», en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.2, del mencionado artículo establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto (o el que haga sus veces) de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;





Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva, señala cuáles serán las acciones a desarrollar por la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; así también, su numeral 4.4, indica que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2022/D/HNDM, de fecha 31 de marzo de 2022, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Que, a través del documento del visto la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General el Informe N° 028-2024-OEPE-HNDM, de fecha 07 de mayo de 2024, solicitando la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027, del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, remitiendo para ello los cargos de las personas que conformarán dicha Comisión; en razón a ello, a través de la Hoja de Envío de Trámite con Registro N° 17738-2024, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutorio que conforme la referida Comisión, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;



De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027, del Hospital Nacional Dos de Mayo, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad, la cual estará integrada como se detallan a continuación:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Presidente |
| ▪ Responsables del Programa Presupuestal: 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano | Miembro Integrante |
| ▪ Responsables del Programa Presupuestal: 002 Salud Materno Neonatal | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 016 TBC – VIH/SIDA | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis. | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 018 Enfermedades No Transmisibles | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 024 Prevención y Control de Cáncer | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 104 Reducción de la Mortalidad por Urgencias y Emergencias Médicas | Miembro Integrante |





Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo..... de 2024

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 131 Control y Prevención en Salud Mental | Miembro Integrante |
| ▪ Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro Integrante |
| ▪ Jefa de la Oficina de Logística | Miembro Integrante |
| ▪ Jefa de la Oficina de Economía | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Personal | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Estadística e Informática. | Miembro Integrante |

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo precedente realizará sus acciones de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 4°, de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 3°.- Las Unidades Orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el íntegro cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo 4°.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico será la encargada de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 5°.- La comisión conformada en el artículo 1° culminará sus labores según lo indicado en el numeral 4.4, del artículo 4°, de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 072-2022/D/HNDM, de fecha 31 de marzo de 2022, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 7°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

- VRGP/JEVT/Jact.
- C.C
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Miembros Integrantes.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.

